



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 57124

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada treinta (30) de Junio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Jorge Eduardo Rubiano** contra la **Sala De Conjuces De La Sala De Casación Civil De La Corte Suprema De Justicia**, radicado único No. **110010205000201901420-00** **DISPUSO:** *Concédese la impugnación interpuesta por **JORGE EDUARDO RUBIANO** contra el fallo proferido por esta Sala el 10 de julio de 2020, el cual negó el amparo solicitado. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, para que en concordancia con el artículo 45 del reglamento de esta Corporación (Acuerdo No. 006 de diciembre 12 de 2002 de la Sala Plena), desate el recurso.*
....”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a la señora CARMEN GERTRUDIS IRIARTE DE ARCILA y demás intervinientes dentro de la acción de tutela No. 11001023000020190037800 y del proceso ejecutivo singular No. 2005-00371, quienes pueden verse afectada en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web
<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 31 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.
Vence: El 31 de Julio de 2020 a las 5:00 p.m.

República de Colombia

Coi ia



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral